

DECRETO Nº

TEMUCO.

0 4 MAYO 2012

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Mayo 2012

Rol : 7-2343

Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO (VENTA DE ALIMENTOS) ROTISERIA

Código Actividad : 521.120

Clasificación : COMERCIAL PROV.

Dirección Comercial : PJE G 0845 POBLACION TEMUCO

Nombre Del Contribuyente : MOSQUEIRA MORALES GERMAN ENRIQUE

Rut : 11501884-1 Dirección Particular : ARAUCO 0789

Fecha De Solicitud : 20.04.2012 Otorgación N° : 109

Fecha : 20.04.2012 Rol Avalúo : 1585 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LOV/MRU/gra

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Por Orden del Alcalde"

DIROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 223 27.04.2012.

448,869.-